

ANEXO 1

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA “SEMANA DEL EMISOR - GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ”

La participación en la campaña “SEMANA DEL EMISOR - GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ” (la “Campaña”) implica el conocimiento pleno y la aceptación total de los siguientes términos y condiciones:

1. Propósito

La Campaña busca promover la democratización y el fácil acceso al mercado bursátil, facilitando las operaciones de compra y venta de valores, y con ocasión a la campaña “SEMANA DEL EMISOR - GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ” las operaciones sobre el nemotécnico GEB (en adelante las “Acciones”) correspondiente a acciones ordinarias emitidas por el Grupo de Energía de Bogotá (en adelante “el Patrocinador”).

Para esto, las órdenes de compra y venta de las Acciones que ingresen y se ejecuten en Acciones y Valores a través de su Sistema Electrónico de Ruteo de Órdenes aplicación móvil trii (la “App” o “trii”) el día jueves dieciséis (16) de diciembre de 2021, y que cumplan con la totalidad de las condiciones indicadas en los presentes Términos y Condiciones, no tendrán ningún costo de comisión para el Participante pues la misma será asumida por el Patrocinador.

2. Destinatarios

La Campaña está dirigida a aquellas personas que (i) descarguen en Play Store, App Store o App Gallery la App, (ii) creen una cuenta, (iii) validen su identidad, (iv) recarguen el saldo y (v) se encuentren listos para operar el día jueves dieciséis (16) de diciembre de 2021, (los “Participantes”).

3. Término del Beneficio sobre Comisión

El Patrocinador asumirá las comisiones que se generen el día jueves dieciséis (16) de diciembre de 2021, hasta y frente a tres mil (3000) operaciones de compra y/o venta de las Acciones, de acuerdo con estos términos y condiciones, entre las 9:30 a.m. y las 4:00 p.m., hora Colombia.

4. Condiciones

4.1 El Patrocinador asumirá las comisiones que se generen por las operaciones que conjuntamente cumplan con los siguientes requisitos:

4.1.1 Las primeras tres mil (3.000) operaciones de compra o venta del nemotécnico GEB generadas por los clientes a través del Sistema Electrónico de Ruteo de Órdenes trii App de Acciones y Valores y que sean ejecutadas el día jueves dieciséis (16) de diciembre de 2021 en los horarios de negociación habilitados por la Bolsa de Valores de Colombia; y

4.1.2. Cuyo monto individual no sea igual o superior a la suma de cinco millones de pesos colombianos (COP\$5.000.000).

Parágrafo primero: En caso de que un participante o cliente de Acciones y Valores realice una compra o venta del nemotécnico GEB cuyo valor, por operación, sea superior a la suma indicada en el numeral 4.1.2 anterior, el Patrocinador no asumirá la comisión generada, sino que esta será asumida directamente por el Participante o cliente de Acciones y Valores que haya impartido la orden de compra.

Parágrafo segundo: Acciones y Valores y trii son los responsables de dar a conocer las condiciones y los casos aquí descritos en que el Participante o cliente debe asumir el costo de las comisiones por las operaciones realizadas.

Parágrafo 3: Por mera liberalidad y en cualquier momento, el Patrocinador podrá aumentar el número de operaciones indicadas en el numeral 4.1.1. anterior.

6. Limitación de responsabilidad

1. Los Participantes declaran conocer y aceptar los riesgos asociados a la decisión de invertir en el mercado de valores, en especial en los valores de media liquidez o bursatilidad y asumen íntegramente tales riesgos de manera individual y exclusiva, sin que pueda entenderse que el Patrocinador y/o Acciones y Valores S.A. garantizan, explícita o implícitamente, los rendimientos de las operaciones, el pago de dividendos de las acciones adquiridas o el valor de estas.
2. Los Participantes declaran conocer los demás emisores listados en la Bolsa de Valores de Colombia y en especial, declaran que la Campaña en ningún momento obstaculiza la libre concurrencia para la negociación de otros valores distintos a los del Patrocinador.

7. Revisión de los Términos y Condiciones

Acciones y Valores y el Patrocinador se reservan el derecho, a su sola discreción y siempre que lo permita la ley, a modificar los términos y condiciones de la Campaña aquí contenidos.

8. Tratamiento de datos personales

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 del 2013 y las normas complementarias, el participante autoriza irrevocablemente que los datos de carácter personal del cliente que se obtengan en virtud de la Campaña sean tratados en una o varias bases de datos administrada por Acciones y Valores S.A., por el Patrocinador y por trii, las cuales serán tratadas según las políticas de protección de datos personales de cada Compañía.

Acciones y Valores S.A. será responsable de su administración junto con los encargados que este designe, e implementará las medidas de seguridad necesarias para la conservación y protección de los mismos. Asimismo, los datos personales de los clientes serán recopilados para fines operativos, comerciales y de mercadeo, de prevención de riesgo y estadísticos, por Acciones y Valores S.A. y por cualquiera de sus aliados comerciales, y en general, para permitir el cumplimiento de las obligaciones de Acciones y Valores S.A. que le sean exigibles por disposiciones legales o reglamentarias.